



Resolución de Gerencia General

Nº. 063-2014-CETICOS PAITA

Paita, 23 de Diciembre del 2014.

VISTO:

El Memorándum N° 232-2014/GG-CETICOS PAITA, de fecha 23 de Diciembre del 2014, emitido por la Gerencia General de CETICOS PAITA;

CONSIDERANDO:

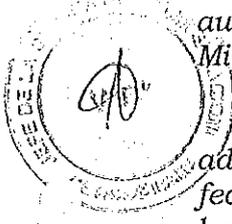
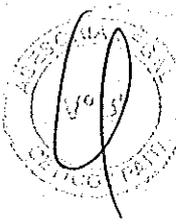
Que, mediante la Ley N° 28569 se otorga autonomía a los CETICOS y la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 020-2014-CETICOS PAITA, y se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA, Titular del Pliego y representante legal, responsable de la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta de Administración y de la marcha administrativa de la entidad;

Que, mediante documento del visto la Gerencia General de CETICOS PAITA, recomienda se designe Fedatario Suplente exclusivo para la autenticación de documentos ante la ausencia de la fedataria titular Yovanna Milagros Vivas Arévalo, emitidos por la Entidad;

Que, por otro lado en virtud de cubrir las necesidades de atención a los administrados se torna indispensable contar con un número suficiente de fedatarios, los mismos que deberán autenticar la documentación solicitada por los administrados;

Que, el Artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su numeral 1) que: "(...) Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados (...);

Que, estando a las facultades establecidas en la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, el MOF de la Entidad, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 020-2014-CETICOS PAITA y Ley N° 27444;



Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la “Directiva que regula el régimen de fedatarios en CETICOS PAITA”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al personal de CETICOS PAITA, a los Fedatarios designados, así como a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal y a la Dirección de Promoción y Desarrollo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA

